



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 242/19 de fecha 10 de octubre de 2019, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone suprimir el Plan de Estudios Interinstitucional de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) y crear un nuevo Plan de Estudios de la **Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea)**, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2020 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con dictamen número I/2006/165, de fecha 4 de abril de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) con sede en el Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2006 "B".
2. Que con dictamen número I/2008/257 de fecha 25 de octubre de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación al dictamen I/2006/165 de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), para incluir los resolutivos Quinto Bis, Doce Bis y modificar el resolutivo tercero referente al número mínimo y máximo de alumnos.
3. Que con dictamen número I/2019/014 de fecha 18 de enero de 2019, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación al dictamen I/2008/257 de fecha 25 de octubre de 2008, de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea), en el resolutivo segundo referente al número mínimo y máximo de alumnos.
4. Que el 9 de enero de 2006 la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, España y la Universidad de Guadalajara firmaron un convenio de colaboración para crear y ejecutar de manera conjunta un posgrado Interinstitucional denominado Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea).
5. Que se propuso crear dicho posgrado interinstitucional que sería ejecutado de manera conjunta por ambas instituciones de educación superior con sede en la Universidad de Guadalajara, aprobándose por las Instancias universitarias respectivas culminando con la aprobación por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 6 de abril de 2006 mediante dictamen Número I/2006/165 a partir del ciclo escolar 2006-B.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

6. Que en el año 2006 fue creado el programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) como un Programa Interinstitucional que se impartiría conjuntamente con académicos de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) de Madrid, España, y que en la actualidad el convenio que le dio vida ha dejado de tener vigencia, y no existen ya efectos académicos, administrativos ni de otra naturaleza que de manera alguna afecten a los estudiantes, académicos o a la Universidad de Guadalajara.
7. Que en virtud de la pérdida de aplicabilidad del convenio que le dio vida, en septiembre de 2018 el Programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) formalmente ha dejado de ser interinstitucional, y sus contenidos, productos, estudiantes, y desempeño son responsabilidad única de la Universidad de Guadalajara.
8. Que, en 2006, el momento de crearse el Programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) la realidad internacional se caracterizaba por el fenómeno de la globalización, la integración de bloques, y liberalización económica. Entonces, las relaciones económicas con la Unión Europea como bloque económico eran de suma actualidad y gran área de oportunidad.
9. Que las relaciones económicas de México con el resto del mundo se han fortalecido a través de más tratados comerciales y de relaciones de cooperación internacional para el desarrollo y ha cambiado el entorno económico y político tanto en el ámbito mexicano como en los entornos internacionales surgiendo nuevos bloques comerciales, y esquemas de integración y globalización, así como relevantes cambios en las regiones integradas económicamente. Se observan entre otros, cambios en la Unión Europea, recomposiciones políticas y económicas en América del Sur y América del Norte, alianzas económicas como el caso de la del Pacífico Latinoamericano, y nuevos bloques de integración económica como el caso asiático, por citar algunos.
10. Que también se han agregado otros aspectos de gran influencia en las tendencias macroeconómicas como el caso de la necesidad de reducir las desigualdades y asegurar la calidad de vida de todas las personas "sin dejar a nadie atrás" según demandan los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, lo cual impone un acento específico en los aspectos de sostenibilidad económica y financiera que exigen un equilibrio con el entorno ecológico y la realidad social, demandando la incorporación de aspectos ambientales, sociales, y en general de respeto a los derechos humanos y de sostenibilidad integral que en el pasado no representaban el peso específico que en la actualidad pueden tener.
11. Que actualmente también es necesario conocer y entender las interacciones entre las relaciones económicas internacionales y la cooperación internacional para el desarrollo con la realidad social ambiental, y la economía financiera, en razón del fenómeno del cambio climático y de otros fenómenos ecológicos y sociales de carácter global.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

12. Que el entorno político internacional ha experimentado cambios que repercutirán en las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales; y el replanteamiento de la estrategia de política exterior y económica del Estado Mexicano será determinante para reconfigurar las prioridades de la economía nacional y los modos y estrategias de cooperación internacional para el desarrollo en el futuro.
13. Que es necesario continuar formando profesionales capaces de conocer y adaptarse a este escenario cambiante también en América Latina, el Caribe, la Unión Europea, Asia, o con cualquier otro bloque de economías en desarrollo o emergentes que pueda despuntar en el futuro.
14. Que el programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) ha recibido y recibe estudiantes tanto nacionales como extranjeros, de todos los continentes del mundo contribuyendo a la internacionalización de la Universidad de Guadalajara.
15. Que las Relaciones Económicas Internacionales (REI), Relaciones Internacionales (RI), y la Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID) responden a la necesidad de conocer y explorar las implicaciones de cada una en la realidad local y global de México y América Latina en particular, respecto del resto del mundo.
16. Que a partir del 2015, México ha suscrito la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con el objetivo de "erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos" a través del logro de 17 objetivos con metas concretas, que se relacionan y fortalecen entre sí.
17. Que el objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas señala la relevancia de una educación de calidad y equitativa donde se promueva la apropiación de los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la inmersión exitosa en el mercado laboral y para el desarrollo sostenible.
18. Que el objetivo 8 de los ODS hace mención de la necesidad de desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente y el Plan de Estudios de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación aprobado en 2006 no evidencia con claridad los espacios académicos en donde poder estudiar y discutir las estrategias para lograrlo y por ello es pertinente modernizarlo.
19. Que el objetivo 10 de los ODS propone asegurar una mayor representación e intervención de los países en desarrollo en las decisiones adoptadas por las instituciones económicas y financieras internacionales para aumentar la eficacia, fiabilidad, rendición de cuentas y legitimidad de esas instituciones y ello solamente podrá lograrse con profesionales calificados, entre otros, formados a través de posgrados de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

20. Que numerosos ODS establecen metas específicas de cooperación internacional en aspectos puntuales de cada Objetivo, y México requiere de profesionales capacitados tanto para recibir como para ofrecer mecanismos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que permitan incluir favorablemente en un desarrollo sostenible recíproco, con una visión sistémica y crítica.
21. Que se ha analizado la oferta existente de programas con enfoques en relaciones económicas internacionales dentro y fuera del país y se ha observado que el actual Plan de Estudios de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación carece de flexibilidad y ese hecho puede limitar la diversidad y creatividad intelectual en la trayectoria de los estudiantes.
22. Que este programa es una maestría de tipo profesionalizante y modalidad escolarizada que ingresó al Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) en el año 2008, y ha mantenido el reconocimiento de manera ininterrumpida hasta hoy, con un total de 13 cohortes o generaciones cursadas evidenciadas en un total de 289 egresados a la fecha.
23. Que en el más reciente proceso de evaluación por pares externos el Programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) recibió la observación de reestructurar el Plan de Estudios desde una perspectiva "holística" o "lo más integral posible" pues se ponderó que presentaba "clara desarticulación". Adicionalmente, el Programa no ha consolidado ninguna reforma integral al Plan de Estudios desde su creación en 2006.
24. Que la Junta Académica del Programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) realizó investigaciones y actividades pertinentes con el objeto de actualizar y rearticular el Plan de Estudios considerando el estado del arte sustentado en las mejores prácticas y tendencias internacionales de programas nacionales e internacionales de relaciones económicas internacionales, la realidad económica internacional de la actualidad y la política exterior mexicana, las opiniones de egresados y empleadores de egresados del Programa, y de las observaciones y aportaciones de expertos nacionales e internacionales en relaciones económicas y en cooperación para el desarrollo.
25. Que el Colegio del Departamento de Economía, le extendió al Consejo de la División de Economía y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de supresión del Plan de Estudios Interinstitucional del programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) y la creación de un nuevo Plan de Estudios del programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) aprobado mediante dictamen 242/19, de fecha 10 de octubre de 2019.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

26. Que la Planta Académica de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) se integra por 11 profesores de tiempo completo con grado de doctor; de los cuales 4 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
27. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- a. Las Relaciones Económicas Internacionales (REI);
 - b. La Cooperación Internacional para el Desarrollo (CID), y
 - c. Las Relaciones Internacionales (RI).
28. Que el **objetivo general** de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) consiste en formar profesionales que estudien, aporten y actúen en el proceso estratégico de vinculación a través de las relaciones económicas y la cooperación para el desarrollo entre América Latina y el Caribe con el resto del mundo, a fin de elevar la calidad de la vida de las personas.
29. Que los **objetivos específicos** de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) son:
- a. Conocer el desarrollo económico, político, social, cultural y de cooperación de los bloques de integración económica, financiera y política en el mundo;
 - b. Conocer las relaciones económicas, políticas, sociales, culturales, de cooperación, y diplomáticas en y de América Latina y el Caribe con el resto del mundo;
 - c. Analizar las estrategias de cooperación y de vinculación que permitan a los bloques geográficos y económicos mejorar la calidad de vida de sus habitantes;
 - d. Conocer las interrelaciones posibles entre el desarrollo de las relaciones económicas internacionales, la cooperación internacional y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;
 - e. Conocer las interacciones posibles entre los efectos aplicativos de los instrumentos económicos y de cooperación internacionales en el ambiente global o local, así como en el respeto a los derechos humanos de los habitantes de estas regiones, para lograr el desarrollo sostenible;
 - f. Conocer las interrelaciones entre los efectos del fenómeno del cambio climático y otros problemas globales ambientales, sociales y económicos, con las relaciones económicas internacionales y las acciones de cooperación internacional;
 - g. Promover una visión internacional y que los egresados conozcan de la importancia regional de las tendencias macroeconómicas y de la trascendencia de la cooperación internacional para el desarrollo local y global;
 - h. Coadyuvar a la internacionalización de la Universidad de Guadalajara, y del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas en particular;
 - i. Construir y fortalecer redes docentes y estudiantiles,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expo.021

Dictamen Núm. I/2020/069

- j. Fortalecer las academias y los cuerpos académicos del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas cuyas líneas de investigación se relacionen con los fenómenos de globalización, integración económica regional, regionalización económica, tratados económicos, políticos internacionales, aplicación del derecho económico, y desarrollo sostenible, comercio internacional entre otros.

30. Que el **perfil de ingreso** de las y los aspirantes a la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) es el siguiente:

- a. Contar con habilidades analíticas;
- b. Habilidades de pensamiento crítico;
- c. Formación integral previa para emprender trabajo sistemático;
- d. Disciplina para el trabajo intelectual;
- e. Madurez emocional;
- f. Sentido de responsabilidad;
- g. Interés por el servicio a otros;
- h. Vocación para trabajar en entornos internacionales;
- i. Respeto por las culturas distintas;
- j. Interés y respeto por la interculturalidad;
- k. Podrán interesarse enunciativamente, los profesionales egresados de las áreas económico administrativas, de las ciencias sociales particularmente de la economía, la gestión y economía ambiental, los negocios internacionales, relaciones internacionales, abogados de orientación internacional, económica o corporativa, por citar algunos, y
- l. Son deseables, aunque no indispensables los conocimientos previos en métodos de análisis económico.

31. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) al concluir satisfactoriamente el Programa habrán adquirido conocimientos y desarrollado habilidades y competencias tales como:

- a. Realizar investigaciones cuantitativas y cualitativas aplicando las metodologías científicamente apropiadas;
- b. Comprender estudios empíricos de naturaleza cuantitativa;
- c. Buscar la solución de problemas relacionados con aspectos de economía internacional y cooperación para el desarrollo;
- d. Habilidades de liderazgo;
- e. Habilidades de trabajo en equipo;
- f. Planificación de proyectos;
- g. Pensamiento crítico;
- h. Visión sistémica y de futuro;
- i. Capacidad de cambio y adaptación, y
- j. Habilidades interculturales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

- k. El egresado, podrá desempeñarse profesionalmente, entre otras instituciones del sector público, en la Secretaría de Economía, en las dependencias federales o estatales de promoción económica y de comercio exterior en organismos económicos, en embajadas y consulados del servicio exterior mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en organizaciones no gubernamentales y del sector civil que se dediquen a la cooperación y el financiamiento. También podrá desempeñarse en el ámbito privado en empresas o consultorías que fomenten el intercambio comercial internacional, que promuevan el comercio exterior, empresas privadas con necesidades de gestores de alto nivel.
32. Que la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante.
33. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, Investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se suprime el plan de estudios de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2020 "B".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/069

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea)**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2020 "B".

TERCERO. El programa académico de la **Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea)** es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	36	34
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	15	15
Área de Formación Especializante Obligatoria	37	36
Área de Formación Especializante Selectiva	15	15
Total:	103	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Economía Internacional I	C	60	20	80	5
Cooperación Internacional para el desarrollo I	C	60	20	80	5
Relaciones internacionales	C	60	20	80	5
Enfoques sobre el desarrollo	C	60	20	80	5
Metodología de la investigación I	C	64	64	128	8
Metodología de la investigación II	C	64	64	128	8
Total		368	208	576	36



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/069

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Economía Internacional II	C	60	20	80	5
Cooperación internacional para el desarrollo II	C	60	20	80	5
Política exterior y diplomacia internacional	C	60	20	80	5
Total		180	60	240	15

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Cuestiones de sostenibilidad en las relaciones económicas internacionales	C	60	20	80	5
Aplicaciones de derecho económico internacional	C	60	20	80	5
Prácticas profesionales en organismos económicos, nacionales e internacionales	CT	0	112	112	7
Total		120	152	272	17

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Trabajo recepcional o tesis	20
Total	20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/069

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tema selectos de relaciones internacionales y cooperación I	C	60	20	80	5
Temas selectos de relaciones económicas internacionales y cooperación II	C	60	20	80	5
Temas selectos de relaciones económicas internacionales y cooperación III	C	60	20	80	5
Total		180	60	240	15

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C = Curso CT = Curso Taller

CUARTO. Los alumnos deberán tomar dentro del área de formación especializante selectiva tres unidades de aprendizaje en total, que podrían estar enfocadas a aspectos de relaciones económicas internacionales, de cooperación internacional, de relaciones internacionales o a nuevas tendencias en cualquiera de las anteriores. Las unidades de aprendizaje del área de formación especializante selectivas dependerán de las posibilidades del programa, así como de la disponibilidad y demanda. En su caso, la selección del estudiante podrá sujetarse a la aprobación de la Junta Académica con base en mérito académico y en relación al tema del trabajo recepcional o tesis. La Junta Académica propondrá la lista de unidades de aprendizaje según la necesidad y pertinencia.

QUINTO. Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje denominada: Trabajo recepcional o tesis, serán registrados por el Coordinador del Programa una vez que el Director del alumno autorice que sea turnado para la revisión de los lectores, mismos que serán designados por la Junta Académica del Programa.

SEXTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Copia del título de Licenciatura o copia del acta de titulación, y constancia de terminación del servicio social de licenciatura en áreas afines a las ciencias económico-administrativas y de las ciencias sociales;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- c. Presentar dos cartas de recomendación dirigidas "A quien corresponda", debidamente firmadas y selladas por la institución académica o laboral otorgante;
- d. Presentarse a una entrevista con al menos dos Integrantes del Núcleo Académico Básico;
- e. Elaborar y presentar un ensayo de investigación original de una extensión de entre 4500 hasta 7000 palabras, sobre un tema relacionado a las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa MREIC;
- f. Comprobante de competencia en el idioma inglés en donde se tenga como mínimo el nivel B1 del Marco Común de referencia europeo, y
- g. Cualquier otro requisito establecido en la convocatoria correspondiente, o determinado por la Junta Académica.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

OCTAVO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de maestría son los establecidos por la normativa universitaria y los siguientes que se agregan:

- a. Haber aprobado todas las unidades de aprendizaje que conforman el plan de estudios de la maestría con un mínimo de ochenta de calificación promedio por ciclo escolar;
- b. Haber realizado una estancia de prácticas profesionales en algún organismo económico nacional o internacional, sujeto a aprobación previa por la Junta Académica del Programa;
- c. Haber obtenido la totalidad de los créditos del programa;
- d. Presentar, defender, y aprobar el trabajo excepcional o tesis en el cuarto semestre en los términos establecidos por el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2020/069

DÉCIMO. La Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) contará con las siguientes modalidades de titulación:

- a. Tesis;
- b. Memoria de evidencia profesional, o
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea). El grado se expedirá como Maestro (a) en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación.

DÉCIMO TERCERO. Los alumnos de la Maestría en Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación (con énfasis en América Latina y la Unión Europea) aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente, por cada uno de los ciclos lectivos del primero al tercer semestre. En el cuarto ciclo lectivo aportarán 3 (tres) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente, por concepto de matrícula.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos extranjeros aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 8 (ocho) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente, por cada uno de los ciclos lectivos del primero al tercer semestre. En el cuarto ciclo lectivo aportarán 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor, mensual vigente, por concepto de matrícula.

DÉCIMO QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2020/069

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO QUINTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jal., 24 de febrero de 2020

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francia Daniela Romero Velasco

Dra. Ruth Padilla Muñoz

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

IL CONSEJO GENERAL Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Lic. Jesús Palacio Yáñez

C. Francisco Javier Armenta Aralza

~~Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata~~
~~Secretario de Actas y Acuerdos~~